

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Liquidacion Patrimonial Persona No Comerciante
Deudora	Luz Elena Gómez Noreña
Acreedores	Banco BBVA Colombia y Otros
Radicado	05001 40 03 028 2019-01021 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere nuevamente

Nuevamente se incorpora al proceso memorial presentado por quien funge como apoderada del acreedor BANCO POPULAR S.A., con el cual pretende dar cumplimiento a lo exigido por el Despacho mediante providencia del 30 de agosto de 2021, sin embargo observa esta Judicatura que el poder allegado no cumple con lo dispuesto en el 5 del Decreto 806 de 2020, toda vez que no se allego el mensaje de datos en su integridad, descargándolo del buzón del correo electrónico o bandeja de entrada, esto es, tanto el mensaje de datos, como sus adjuntos, por la opción descargar o guardar mensaje, dependiendo del servidor de que se trate.

Teniendo en cuenta que el correo electrónico contentivo del poder fue generado y enviado desde el servicio de correo gmail debió presentarse al Juzgado de alguna de las siguientes maneras que conservan su contenido y formato:

- Desde la aplicación de Gmail de escritorio, descargando el mensaje enviado por Archivo-Guardar como Formato de mensaje de Gmail (.msg).
- Enviándolo al Juzgado por correo electrónico como archivo adjunto (Elemento de Gmail).
- Incorporar el poder directamente en el cuerpo del mensaje, y guardar el mismo como PDF.

En razón de lo anterior se hace necesario nuevamente requerir a la abogada Beatriz Elena Bedoya Orrego, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 30 de agosto de 2021, previo a reconocerle personería a dicha abogada

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Civil 028 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9e3faf3a455c0d64cd21d623eb0aa7996c2f9c6619a38501e0c750248ae80c7

Documento generado en 17/09/2021 07:58:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**